



Dirección de la Red de Sucursales
Control interno FINABIEN TCM-4710-D01-22. Registro 456

Carátula de Validación de Vigencia de Norma Interna

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2024

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en la **fracción X del artículo 13 y; CUARTO TRANSITORIO, fracción II del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, me permito manifestar que el **Manual de Procedimientos de la Gerencia Comercial de Comunicación y Nuevos Modelos de Negocio**, registrado en el Inventario de Normas Internas de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se encuentra vigente y es aplicable, toda vez que las políticas y procesos que lo integran, no han cambiado, así como la normatividad específica de cada uno de ellos continua siendo aplicable, asimismo, son documentos que pueden ser solicitados como evidencia en diversas auditorías realizadas a los procedimientos en que forme parte la Dirección de la Red de Sucursales y éstos deben de estar vigentes.

Por lo anterior, **Financiera para el Bienestar** valida la vigencia de la Norma Interna Sustantiva (NIS) denominada "**Manual de Procedimientos de la Gerencia Comercial de Comunicación y Nuevos Modelos de Negocio**".

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha Publicación /difusión	Fecha de revisión
Gerencia Comercial de Comunicación y Nuevos Modelos de Negocio	Manuales de procedimientos.	Manual de Procedimientos de la Gerencia Comercial de Comunicación y Nuevos Modelos de Negocio	TELECOMM-NIS-0035	18/10/2022	29/08/2022

Responsable del documento
 Lcda. Ruth Fajardo González Gerenta Comercial de Comunicación y Nuevos Modelos de Negocio

Autorizó
 Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez Director de la Red de Sucursales <small>En ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Operación, y en cumplimiento a la fracción II del artículo CUARTO TRANSITORIO del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el DOF el 17 de abril de 2024.</small>